



Chiriguana, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	AGUSTINA GIL ALCENDRA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO PERDOMO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00097-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA

Teniendo en cuenta, el aplazamiento solicitado por la apoderada judicial, de la demandante **AGUSTINA GIL ALCENDRA**, Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señálese la fecha del veintiuno (21) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8c664b4a5213510e8ccf879boe91fa74c001dcd4a9660b99ae2b766eod8b9b

Documento generado en 24/06/2021 12:21:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>